



Resolución N° 1504/020

Montevideo, 13 JUL 2020

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por la Sra. Casterine, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

**RESULTANDO:** que la interesada solicita se le informe la cantidad de solicitudes de Acceso a la Información Pública, que se recibieron en el Ministerio de Desarrollo Social, durante el ejercicio 2019, en conformidad a la Ley N° 18.381;-----

**CONSIDERANDO:** que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL**

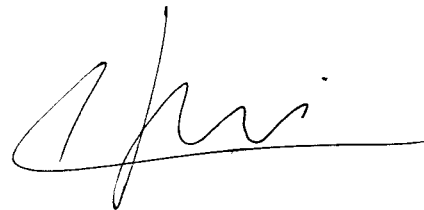
*(En ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resolución N° 785/020 de 17 de marzo de 2020)*

**RESUELVE:**

1°.- Acceder a la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Catherine, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, referida a la cantidad de solicitudes de Acceso a la Información Pública, que se recibieron en el Ministerio de Desarrollo Social, durante el ejercicio 2019, en conformidad a la Ley N° 18.381, adjuntando a tales efectos al

presente acto administrativo: Informe de la Unidad Asesora en Comunicación  
de esta Secretaría de Estado.-----

2°.- Comunicar, notificar, etc.-----



DR. NICOLAS MARTIRELLI  
Unidad Asesora de Comunicación  
2010/06/06



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Montevideo, 10 de junio de 2020

Por la presente se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública referida en el expediente SIP-2524/2020 en la que se pide la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública recibidas en el ejercicio 2019.

Por lo anterior procedemos a responder que en función de lo que se desprende del sistema de expediente electrónico de este ministerio, la cantidad de solicitudes de esa naturaleza corresponde a **67 (sesenta y siete)**.

Sin otro particular se despide y saluda atentamente

**Germán Barcelona**  
Unidad Asesora en Comunicación